

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 7** *EXTRACTO de la convocatoria de 5 de abril de 2019, de renovación de becas de excelencia del Consejo Social, para el curso académico 2019-2020.*

BDNS (Identif.): 449709

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primerº

Beneficiarios

Podrán solicitar la renovación de la beca de excelencia del Consejo Social los tres alumnos universitarios que ya han accedido a ella en cursos académicos anteriores y cumplan con los requisitos establecidos a continuación:

- Matricularse al menos de 60 créditos teniendo presente la regulación de los distintos grados.
- Haber aprobado todas las asignaturas matriculadas en el curso 2018-2019 en cualquiera de sus convocatorias.
- Haber obtenido una nota media de 7,5 puntos en los estudios cursados el año anterior, salvo para las Enseñanzas Técnicas y Arquitectura, que se les aplicará un coeficiente corrector de 1,17.

Para el cálculo de la nota media, la nota obtenida en cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integran conforme a la fórmula siguiente:

$$V = (P \times Nca) / Nct$$

V = valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura.
P = puntuación de cada asignatura.

Nca = número de créditos que integran la asignatura.

Nct = número de créditos matriculados en el curso que se barema.

Segundo

Objeto

Facilitar el desarrollo de los estudios universitarios a los alumnos con aprovechamiento académico excelente, que resultaron beneficiarios en cursos anteriores.

Tercero

Bases reguladoras

La información relativa a la convocatoria puede encontrarse en la página web de la universidad www.uah.es, en el apartado de Becas y Ayudas.

Cuarto

Cantidad

La beca tendrá los siguientes componentes: los alumnos que se alojen en las Residencias Universitarias de la Universidad de Alcalá, durante la duración del curso en el que haya obtenido la beca, quedarán exentos del pago de las mensualidades correspondientes; también quedarán exentos del pago de los precios públicos correspondientes a los estudios para los que hayan sido becados y percibirán una ayuda en metálico que ascenderá a un total

de 3.600 euros, que será abonada en cuotas trimestrales en la cuenta bancaria que facilite el beneficiario.

Asimismo, la renuncia por parte del becario a cualquiera de las prestaciones que se establecen en el párrafo anterior no supondrá, en ningún caso, un incremento correlativo de las cantidades asignadas a las restantes prestaciones.

El importe total destinado a esta convocatoria es de 18.226,89 euros.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

Las bases de la convocatoria, así como el impreso para solicitar las presentes ayudas podrán obtenerse en la dirección de Internet www.uah.es, en el apartado de Becas y Ayudas.

Las solicitudes cumplimentadas en el modelo de solicitud Anexo I que aparece en la convocatoria se presentarán en el Registro General de la Universidad de Alcalá durante el plazo comprendido entre el 17 y el 28 de junio de 2019, ambos incluidos.

Alcalá de Henares, a 5 de abril de 2019.—El Presidente del Consejo, Joaquín Leguina Herrán.

(03/15.235/19)

